



000084

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 31 MAY 2021

VISTO:

INFORME No. 1340-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MHZ el Director de Infraestructura del PRIDER, INFORME N° 007 - 2021 - GRA / PRIDER/ USLO/JJFH de los responsables de la ejecución de la Obra del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante INFORME N° 007 - 2021 - GRA / PRIDER/ USLO/JJFH los responsables de la ejecución de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO", informan lo siguiente: Que, existe la necesidad de una ampliación de plazo de la ejecución de la referida obra, del 25 de mayo del 2021 al 30 de junio del 2021, considerando que se ha producido las causales siguientes:

Cuantificación válida de ampliación de plazo por la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras

					AMPLIACIÓN DE PLAZO 37 DÍAS CALENDARIOS			Observaciones
Causales	Fecha Inicio (1)	Fecha Final (2)	(1).	(2).	Evaluación	N° De Días Por el Superv isor	N° Días Comp utados Por El Evalua dor USLO	
1 Demora por desabastecimiento de bienes y servicios en obra.	02/03/2021	19/04/2021	Asiento N°075, 109, 126, 127. INFORME N°029-2021-GRA/GG/PRIDER-DI/RO-WECV.	1.- Requerimiento de tubería (INFORME 029-2021-GRA/GG/PRIDER-DI/RO-WECV).	Corresponde	17		RESOLUCION DIRECTORAL N° 150-2021-GRA-PRIDER/DG (Resuelve: aprobar la paralización de manera temporal de la obra me... y ampliación)
2 Demora de absolución de consultas de Proyectista.	13/11/2020	30/12/2020	Asiento N° 010, 018, 023, 025, 027, 030, 043	Con CARTA N°032-2020/GRA/PRIDER-DI/RO-WECV	No Corresponde De Acuerdo A La Directiva Del PRIDER De Ejecución Y Supervisión De Obras (9.2.11 C)	15		CARTA N° 029-2020-TOTG/AYAC (pronunciamiento sobre modificaciones al expediente técnico)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GRA-PRIDER/DG

3	Caso fortuito: Lluvia /Huayco/	02/03/2021	17/04/2021	Asiento N° 075, 076, 077, 078, 080, 083, 084, 085, 088, 091, 093, 094, 095, 097, 099, 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109, 110, 117, 121, 122, 125.	Corresponde parcialmente de acuerdo a la directiva del PRIDER de ejecución y supervisión de obras (9.2.11 C)	13	Por factores climáticos propios de la zona, los que perjudicaron en el avance físico así también el perjuicio de la maquinaria y equipos menores que no se pudo utilizar.
4	Adquisición De Geomembrana Hdpe Geotextil	02/03/2021	20/05/2021	INFORME N° 026 - 2021 - GRA /GG/PRIDER-DI/RO-WECV/	Formato N° 22 Acta De Otorgamiento De La Buena Pro	-	49
5	Abastecimiento de tuberías corrugado HDPE DN 250 MM	02/03/2021	23/04/2021	INFORME N° 029 - 2021 - GRA /GG/PRIDER-DI/RO-WECV/	Formato N° 22 Acta De Otorgamiento De La Buena Pro	-	83
Total Días Calendarios						45	45

Señalando los responsables de ejecución de obra, que sustentan su solicitud con los documentos siguientes:

Causales Invocadas.-

Documentos Sustentatorios.-

1. Demora por desabastecimiento de bienes y servicios en obra

- Asiento N°075, 109, 126, 127. INFORME N°029-2021-GRA/GG/PRIDER-DI/RO-WECV.

1.- Requerimiento de Tubería (INFORME 029 '2021-GRA/GG/PRIDER-DI/RO-WECV).

2.- Resolución Directoral N° 150 .2021-GRA.PRIDER /DG (Aprobar la paralización de manera temporal de la Obra Me... y Ampliación)

2. Demora de absolución de consultas de Proyectista.

- Asiento N° 010, 018, 023, 025, 027, 030, 043

1.- CARTA N°032-2020/GRA/PRIDER-DI/WECV-RO de fecha 13 de noviembre del 2020, se solicita Opinión del Proyectista por el diseño realizado y cambio de tubería a realizar.

2.- CARTA N ° 029 -2020-TOT G/AYAC (pronunciamiento sobre modificaciones al expediente técnico).

3. Caso fortuito: Lluvia /Huayco/

- Asiento N° 075, 076, 077, 078, 080, 083, 084, 085, 088, 091, 093, 094, 095, 097, 099, 100, 101, 102,104, 105, 108, 109, 110, 117, 121, 122, 125.

4. Adquisición de Geomembrana HDPE Geotextil

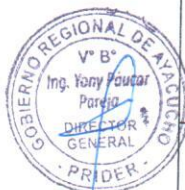
INFORME N° 026 - 2021 -GRA /GG/PRIDER-DI/RO-WECV/

Formato N° 22 Acta De Otorgamiento De La Buena Pro

5. Abastecimiento de tuberías corrugado HDPE DN 250 MM

INFORME N° 029 - 2021 -GRA /GG/PRIDER-DI/RO-WECV/

Formato N° 22 Acta De Otorgamiento De La Buena Pro





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GRA-PRIDER/DG

Que, mediante **INFORME No. 1340-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MHZ** el Director de Infraestructura del PRIDER, de la Obra del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO, solicita la aprobación de la ampliación de plazo No. 01 de la referida obra, por 37 días calendarios del 25 de mayo del 2021 hasta el 30 de junio del 2021;

Que, el Ítem 9.2.11 y 10.8.2 de la Directiva N° 007-2018-GRA/PRIDER - Ejecución de Obras por Administración Directa del PRIDER, menciona lo siguiente:

9.2.11. EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

- Las ampliaciones de plazo de otorgarán por sus causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución d la obra.
- Las interrupciones o atrasos que puedan experimentar la obra a consecuencia de rechazo de materiales de mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, darán derecho al Residente o Responsable la prorroga en el plazo de ejecución de obra, debiéndose el Residente o Inspector solicitar el reemplazo de los materiales rechazados, reprogramando los cronogramas de ejecución de obra en coordinación con el supervisor o inspector de obra de la entidad.
- Son causales de ampliación de plazo, las siguientes:
- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra.**
- Por modificación de obras, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor.
- La ampliación de plazo por los causales mencionados deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicación inscrita a la Dirección de Infraestructura, sustentando con documentos las causales del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los diez (10) días calendarios de suscitado el hecho, adjuntando los "cronogramas reprogramados".

10.8.2. SE JUSTIFICARÁ UNA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS,

Por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Disminución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada

Que, de acuerdo al numeral 10.8.2. Directiva N° 007-2018-GRA/PRIDER, es viable la aprobación de ampliación de plazo, cuando se produce **Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados, asimismo Demoras en la absolución de consultas, que en el presente caso exponen los responsables de ejecución de obras, por lo que resulta viable la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo.** En este contexto, resulta pertinente la aprobación Ampliación de Plazo No. 01 de la referida obra, considerando además que las causas indicadas afectaron la ruta crítica de la obra, tal como indican los solicitantes.

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168 -2021-GRA-PRIDER/DG

legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, sobre designación del Director General y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo No. 01 de la obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO AMAYCCA, DISTRITO DE AUCARÁ, PROVINCIA DE LUCANAS – AYACUCHO”, con eficacia anticipada en armonía con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, por 37 días calendarios del 25 de mayo del 2021 hasta el 30 de junio del 2021, Ley del Procedimiento Administrativo General, por las consideraciones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, el control de los plazos de ejecución de la obra, así como lo dispuesto en la presente resolución, poniendo en conocimiento de los responsables de ejecución de la obra (Residente y Supervisor).

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas pertinentes, para su implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina Ejecutiva Regional y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL